

## ARTICLE 19 celebra la sentencia que declara inconstitucionales los delitos de difamación y calumnias en el ámbito penal en Nuevo León

**Por: Artículo19. 13/05/2024**

ARTICLE 19 celebra la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal de Nuevo León que declaró la inconstitucionalidad de los delitos de difamación y calumnias.

Esta sentencia es derivada del caso del escritor y analista Alfredo Jalife, quien fue [denunciado](#) por Tatiana Clouthier, ex secretaria de Economía del actual gobierno federal. Aún puede impugnarse y resolverse en definitiva por un Tribunal Colegiado de Circuito. Aun así, dicha declaración de inconstitucionalidad es un buen avance, y aunque sólo tiene efectos respecto a su asunto, constituye un gran precedente frente a la existencia de estos delitos que se han utilizado para criminalizar la libertad de expresión y labor periodística.

ARTICLE 19 ha documentado desde el 2016 un incremento preocupante de abuso de leyes mexicanas para tratar de acallar voces y criminalizar la libre expresión. Tan sólo en el 2023 la organización [registró 22 casos](#) de acoso judicial contra periodistas y medios de comunicación.

Recordando que el derecho penal es la herramienta más intrusiva del Estado y por ello, debe ser el último y más excepcional recurso al cual acudir en situaciones realmente graves, ARTICLE 19 retoma [lo establecido](#) por la Relatoría Especial de la ONU sobre la Libertad de Opinión y Expresión, la Representación de la OSCE sobre la Libertad de Prensa, y la Relatoría Especial de la CIDH sobre Libertad de Expresión: “La difamación penal no es una restricción justificable de la libertad de expresión; debe derogarse la legislación penal sobre difamación y sustituirse, conforme sea necesario, por leyes civiles de difamación apropiadas.”

Hasta la fecha, se han derogado los delitos contra el honor (difamación, calumnias, injurias) en la mayoría de las entidades federativas; no obstante, aún están vigentes en Campeche, Jalisco, Nuevo León, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, y Zacatecas.

Desde ARTICLE 19 se reitera la exigencia de derogar estos delitos en todo el territorio nacional, dado que, como se ha visto en el asunto de Alfredo Jalife, representan un acto desproporcionado de restricción a la libertad de expresión, y contravienen los estándares internacionales en la materia.

**NOTA ACLARATORIA:** ARTICLE 19 notifica que el 26 de abril de 2024 se modificó el segundo párrafo de este comunicado con el fin de corregir información imprecisa respecto al estado procesal del caso. La organización agradece las aclaraciones y recuerda la importancia de mantener un diálogo abierto sobre los estándares de libertad de expresión y su debida aplicación en México.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Artículo 19

**Fecha de creación**  
2024/05/13